



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN

00210 ENE. 2019

OTORGAR	X
NEGAR	

<b>A: INVERSIONES BIBO S.A.S</b> Representante Legal: <b>JOSÉ FERNANDO CLAVIJO POSADA</b> Arquitecto Responsable: <b>IVAN ALFREDO BAQUERIZO VALDIVIESO</b>	Nit. 900.172.584-1 C.C. 79.443.958 de Bogotá M.P. No. 25700-49137 CND C.C. No. 80.417.740 Bogotá
--	---

<b>OBRA</b>	Intervención para la construcción de los andenes frente al proyecto de vivienda multifamiliar denominado PROA en los predios con nomenclatura urbana Carrera 19A No. 85-80/76 (actual). Lotes Nos 19 y 20 de la Manzana I de la Urbanización Antiguo Country de la localidad de Chapinero.
<b>DESTINACION</b>	Andén espacio público para el frente del predio por la Carrera 19A.
<b>URB/BARRIO/DLLO</b>	Urbanización Antiguo Country
<b>PLANO URBANÍSTICO</b>	Plano de Proyecto General No. 190/4
<b>ÁREA A INTERVENIR m<sup>2</sup></b>	70.80 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
EP 101	Plano de Localización Predio y Área de Intervención a Escalas 1:200 y 1:750
EP 102	Planta Espacio Público, Cortes y Texturas a Escalas 1:50 y 1:25

ADÉMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-40102, 2-2018-56329 y 1-2018-64998

### CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NUMERO	FECHA
	SI	NO X		
Certificación del DADEP (Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital)	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Perfiles viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		

### CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NUMERO	FECHA
	SI X	NO		
Concepto Gas Natural FENOSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-476-2018	28 de junio de 2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	05620512	19 de agosto de 2016
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	32300-2016-0650 S-2016-196147	26 de agosto de 2016
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	ECGC-EOI 1059 - 2018	06 de julio de 2018
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto Jardín Botánico JBJCM	SI X	NO	Acta de Reunión No. WR 856	22 de octubre de 2018
Concepto SDM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

### Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA** la CONSTRUCCIÓN DE LOS ANDENES FRENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO PROA EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 19A No. 85-80/76 (actual), Lotes Nos 19 y 20 de la Manzana I de la Urbanización Antiguo Country de la localidad de Chapinero, de conformidad con los planos de la propuesta de intervención de espacio público y demás documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. El perfil vial consolidado en la zona corresponde al perfil vial aprobado en el Plano de Proyecto General No. 190/4 así: La Carrera 19 A corresponde a una vía de 12.00 mts de ancho tomados a escala sobre el plano, distancia medida entre paramentos y conformada por andenes de 3.00 mts y calzada de 6.00 mts. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 308 de 2018) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** al señor **JOSÉ FERNANDO CLAVIJO POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.443.958 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES BIBO S.A.S** con Nit. 900.172.584-1. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Formato M-FO-020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público (Versión 31 de mayo de 2017) presentado con el radicado SDP No. 1-2018-40102 del 16 de julio de 2018; CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE FIDEICOMITENTE de la Apoderada Especial de Acción Sociedad Fiduciaria S.A, Mónica Vanegas Rivera, a INVERSIONES BIBO S.A.S.; PODER del señor JOSÉ FERNANDO CLAVIJO POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.443.958 de Bogotá, a nombre de JUAN CAMILO BOTIA ROMERO, identificado con C.C. 1.020.787.843 de Bogotá; fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los señores JOSÉ FERNANDO CLAVIJO POSADA, JUAN CAMILO BOTIA ROMERO y MÓNICA LILIANA VANEGAS RIVERA; fotocopia de la Tarjeta Profesional del arquitecto IVAN ALFREDO BAQUERIZO VALDIVIESO. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Gas Natural Fenosa, de CODENSA Grupo ENEL, de la ETB y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas y de cumplir con las recomendaciones y obtención de los paz y salvos a que haya lugar; Copia del Plano de Manzana Catastral No. 008314010 con fecha de expedición 10 de agosto de 2016; Copia del Plano de Loteo No. 190/4A; Copia de la Licencia de Construcción No. L.C. 17-2-0192 del 31 de enero de 2017; Copia de la Modificación de la Licencia de Construcción No. L.C. 17-2-0192 del 01 de febrero de 2018; Copia de la Resolución No. RES 18-2-0356 del 26 de febrero de 2018; Copia del Plano de Planta de Primer Piso aprobado por medio de la Licencia de Construcción No. L.C. 17-2-0192 del 31 de enero de 2017; Copia del Acta de Reunión No. WR 856 del 13 del 22 de octubre de 2018 expedida por el Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM en



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

002-10 ENF 2019

un (1) folio. En el ASPECTO ARQUITECTÓNICO se presentaron los siguientes planos: Plano EP 101 correspondiente al Plano de Localización Predio y Área de Intervención a Escalas 1:200 y 1:750; Plano EP 102 correspondiente a la Planta Espacio Público, Cortes y Texturas a Escalas 1:50 y 1:25, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes adoptada por medio del Decreto Distrital No. 308 de 2018. **El área total a intervenir es de setenta punto ochenta metros cuadrados (70.80 M2)**, tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en el plano EP101. Todo el expediente consta de ochenta (80) y cinco (5) planos. **Nota 1:** Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan las siguientes redes: Gas Natural Fenosa, de CODENSA Grupo ENEL, de la ETB y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas y de cumplir con las recomendaciones y obtención de los paz y salvos a que haya lugar. **Nota 2:** Los acuerdos y compromisos adquiridos en el Acta de Reunión No. 856 del 22 de octubre de 2018 expedida por el Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM, no forman parte de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público y para su ejecución y cumplimiento deberán adelantarse las gestiones allí señaladas ante las Dependencias correspondientes citadas en la misma.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

10 ENE. 2019

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)	
Firma:	
Nombre:	León Darío Espinosa Restrepo

ESTUDIO JURÍDICO	
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	
Firma:	
Nombre:	Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma:	Firma:
Firma: Gloria Cecilia Gutiérrez Reyes	Firma: Mónica Ocampo Villegas

#### NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

002

10 ENE. 2019

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en el presente artículo..."

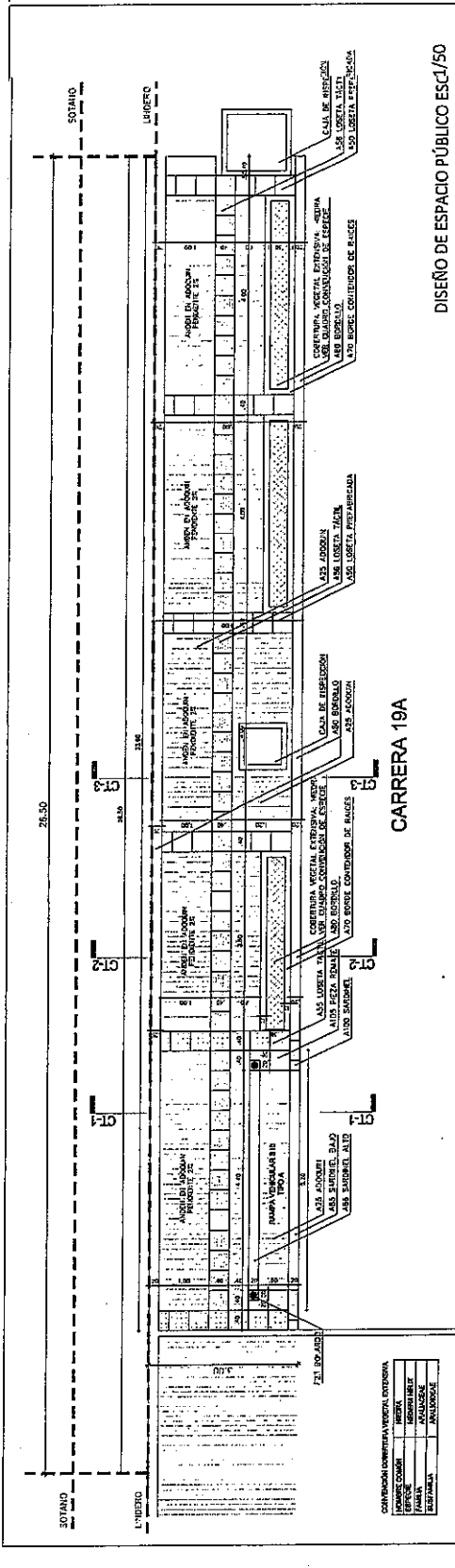
Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

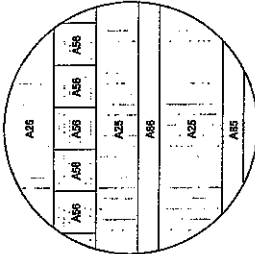
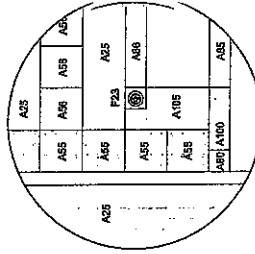
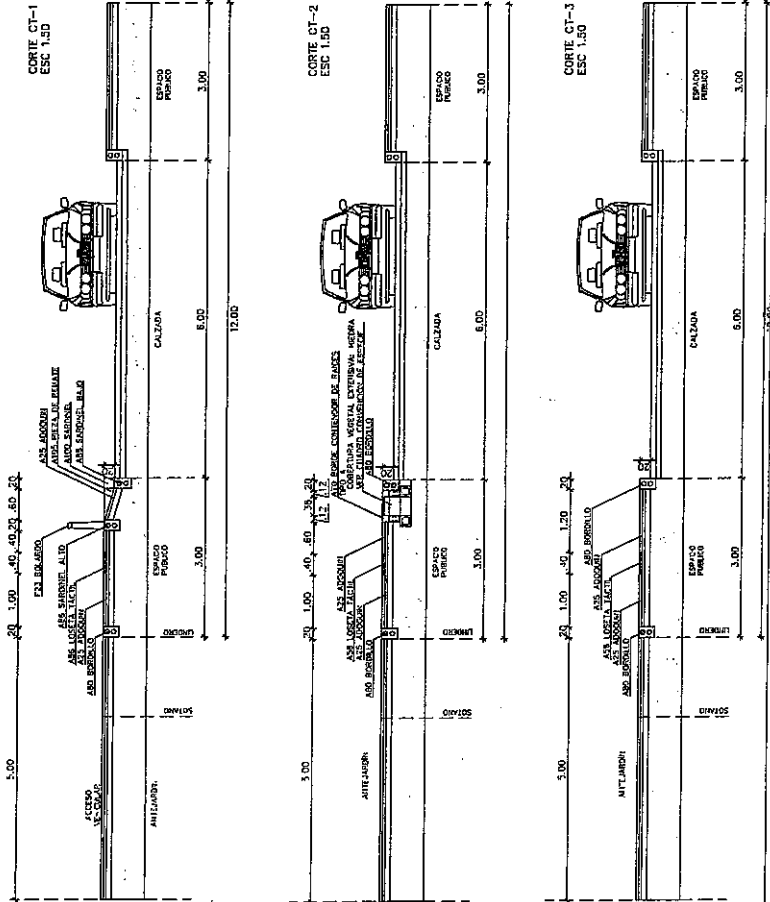
8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco los individuos arbóreos a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



CARRERA 19A

DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO ESC1/50



- MATERIALES ESPACIO PÚBLICO
1. ASFALTO
  2. PAVIMENTO
  3. CEMENTO
  4. GRAVA
  5. BALDOSA
  6. ALFOMBRAS
  7. PIEDRA
  8. CEMENTO
  9. GRAVA
  10. BALDOSA
  11. ALFOMBRAS
  12. PIEDRA

TEXTURAS ESC1/25  
 Y  
 ESC1/50

0-02

10 ENE. 2019

BAUERIZO ARQUITECTOS  
 CRA 7 # 100-75 Med 1, Loc 15 BOGOTÁ, Tel: 077006  
 contacto@bauerizoarquitectos.com

PROA

CONSTRUYER	BAUERIZO ARQUITECTOS
PROYECTO	DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO
FECHA	10 ENE 2019
ESCALA	1:50
PROYECTANTE	BAUERIZO ARQUITECTOS
VERIFICADO	BAUERIZO ARQUITECTOS
APROBADO	BAUERIZO ARQUITECTOS
PROYECTANTE	BAUERIZO ARQUITECTOS

PROA

BAUERIZO ARQUITECTOS

**ESPACIOS PEATONALES**

0	4.06
70.80	68.74

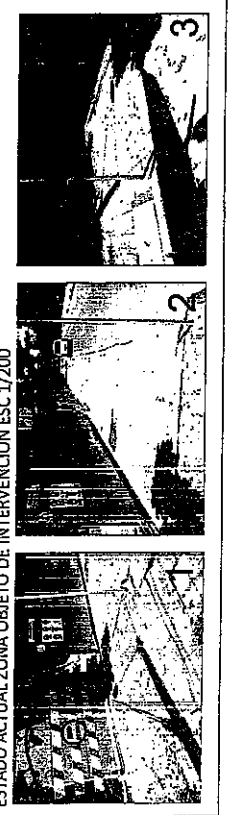
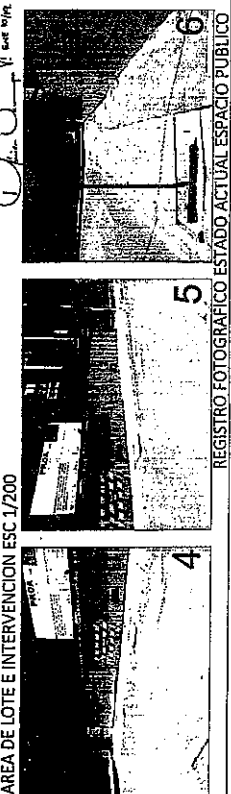
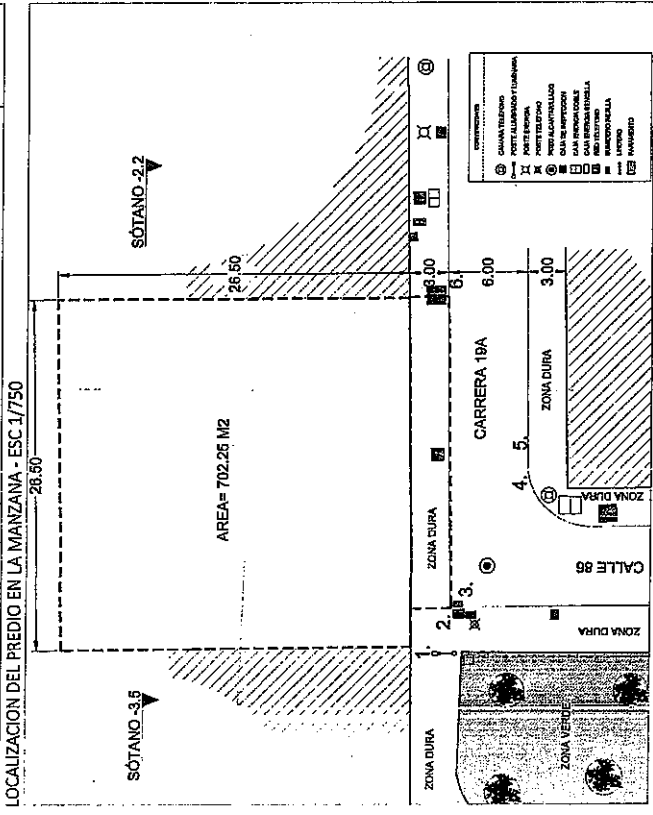
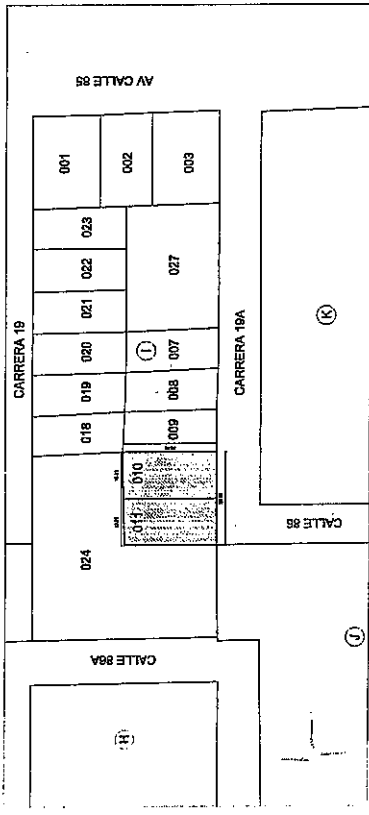
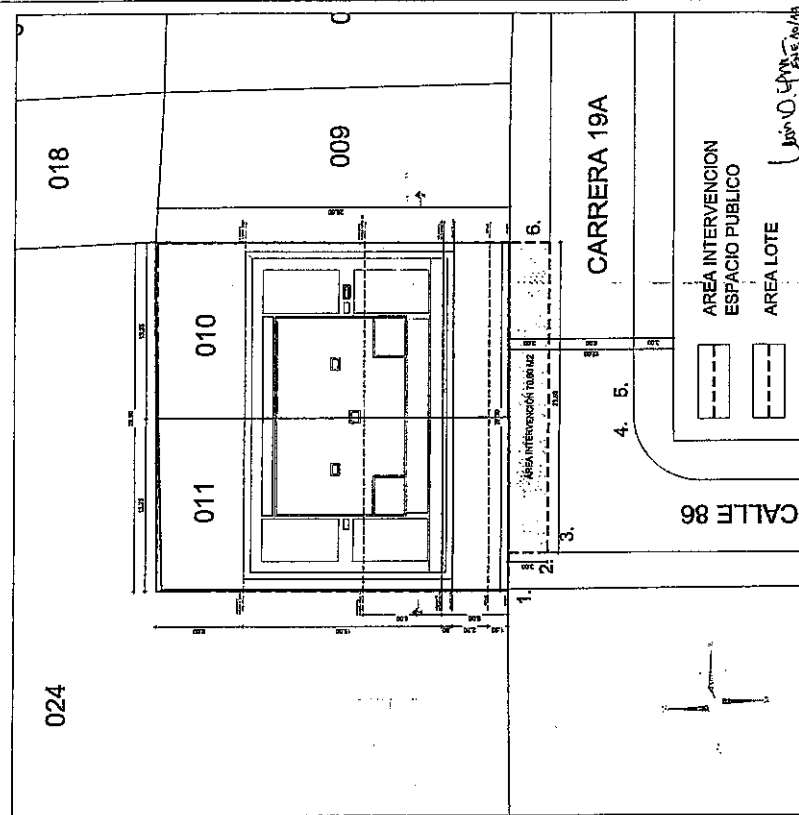
  

**82. TOTAL AREA INTERVENIR**

70.80	M2	70.80	MP
-------	----	-------	----

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRÁ SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

CUADRO DE AREAS EXISTENTES Y PROPUESTAS FORMULARIO M-FO-020



BAUERIZOARQUITECTOS  
 ARQUITECTO IVAN BAUERIZO #1300 COTA 3000074  
 CDA # 180-75 Mod. 150 del 1977  
 contacto@bauerizoarquitectos.com  
 CARRERA 19A  
 LOCALIZACION DEL PREDIO  
 AREA INTERVENIR

PRVA

PROYECTANTE	BAUERIZOARQUITECTOS
PROYECTADO	BAUERIZOARQUITECTOS
PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO

PRVA